

Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral

1.- Estrategia de retorno a la “nueva normalidad”

Se compone de 3 etapas.

ETAPA 1	Inicia a partir del 18 de mayo de 2020, solo operan las empresas de municipios libres de contagios y requieren de una autorización local
ETAPA 2	Inicia del 18 al 31 de mayo de 2020, todas las empresas esenciales, sumándose las empresas dedicadas a la construcción, minería y fabricación de equipo de transporte. Todas estas empresas deben de contar con un proceso de implementación de protocolos, para un reinicio seguro
ETAPA 3	A partir del 1 de junio de 2020, todas las empresas esenciales podrán reactivar sus actividades, incluso estando el semáforo en rojo. Las demás empresas podrán reactivarse conforme el nivel de alerta (MÁXIMO=ROJO, ALTO=NARANJA, MEDIO=AMARILLO y BAJO=VERDE)

2.- Principios rectores para un retorno exitoso

- **La salud y la vida** (por encima de cualquier valor o principio).
- **Solidaridad con todos y no discriminación** (apoyo pleno a mujeres trabajadoras en tareas del hogar y cuidado de menores, pero sobre todo el no hacer menos a personas infectadas por COVID-19).
- **Economía moral y eficiencia productiva** (un nuevo comienzo cultural, encaminado a la seguridad y a la salud con la finalidad de obtener una productividad satisfactoria).
- **Responsabilidad compartida** (tanto en sector público como en el privado, la sociedad es responsable de una normalidad de convivencia).

3.- Estrategias generales de control, promoción y protección a la salud

- **Sana distancia.-** La finalidad es evitar conglomeraciones.
- **Control de ingreso y egreso.-** Un control absoluto para identificar posibles casos de infecciones, la capacidad de contar con un espacio destinado al aislamiento para personas que presenten síntomas, la entrega de elementos esenciales para el cuidado de la salud (gel y cubre bocas), designar en la medida de lo posible puertas de entrada y salida exclusivas.
- **Medidas de prevención de contagios.-** Garantizar y proveer de los elementos necesarios para el cuidado de la salud dentro de las instalaciones laborales (agua, jabón, gel, toallas desechables, cubre bocas y caretas), una desinfección y sanitización permanente de la fuente de empleo y de las herramientas de trabajo, ventilación natural de los centros de trabajo y/o el adecuado funcionamiento de sistemas de extracción, señalamientos que reiteren que se debe guardar una distancia mínima de 1.5 metros entre personas y la constante higiene de manos, así como fomentar el uso de escaleras para evitar la saturación de personas dentro de un elevador.
- **Uso de equipo de protección personal.-** Distribución de cubre bocas y capacitación del uso adecuado de este, proporcionar protectores faciales de seguridad, así como los obligados por las NOM aplicables.

4.- Plan de retorno al trabajo

- **Planeación:** Se crea un comité o se designa a una persona que será la responsable de instaurar y supervisar las medidas de la nueva normalidad, asimismo será el responsable de identificar si la fuente de empleo puede reabrir según su actividad de conformidad con el semáforo de alerta sanitaria correspondiente, de igual forma definirá las acciones a seguir dependiendo las áreas de trabajo, identificará al personal vulnerable y los niveles de riesgo de contagio del personal. Establecerá medidas de protección para personal vulnerable y clasificará los riesgos según la exposición de los trabajadores.
- **Información y capacitación:** Se comunicará la estrategia de reanudación a través de carteles oficiales que cuenten con los teléfonos de emergencia y mensajes encaminados a la no discriminación de personas recuperadas de COVID-19. De igual forma se capacitará sobre medidas de protección y las acciones a implementar en la reapertura de la fuente de trabajo.
- **Medidas de prevención de brotes en la empresa:** Se le enviará a casa o centro de salud correspondiente al trabajador que presente síntomas, se capacitará y otorgará material informativo de acciones a seguir ante un posible contagio, especial cuidado a personas que hayan estado en contacto con algún infectado, prohibición de retorno a la empresa a trabajadores que hayan sido infectados sin un alta médica. Mantener un control de personal infectado y sospechoso que requiera un resguardo domiciliario.
- **Políticas temporales:** Se modificarán los horarios de trabajo, se establecerán medidas respecto a personas vulnerables a la enfermedad, se suspenderán eventos masivos, etc.
- **Vigilancia y supervisión:** Verificación de las medidas de protección adoptadas, proveer de elementos esenciales de cuidado como agua, jabón y gel, cumplir con los cambios o disposiciones oficiales emitidas por las autoridades y seguimiento puntual y continuo de personal infectado.
- **Autoevaluación de Seguridad Sanitaria:** Cumplir con el formato de Autoevaluación que se obtiene en la siguiente liga: www.gob.mx/nuevanormalidad.

5.- Medidas de protección de la población vulnerable

- Encaminadas a personas propensas a desarrollar una complicación por COVID-19.
- Se les otorgará la facilidad para acudir a consulta para evaluar su control y tratamiento.
- Cuando el semáforo este en ROJO, esta prohibido que acudan a la fuente de empleo.
- Cuando el semáforo este en VERDE, laborarán de manera normal sin medida específica.
- Cuando el semáforo este en NARANJA o AMARILLO, se evitará la asistencia de dichas personas, en caso de que no se pueda realizar el trabajo a distancia el comité o persona responsable será la encargada de identificar al personal vulnerable, cerciorarse que se cuente con los elementos necesarios para proveer la seguridad en el empleo, de reducir la capacidad para evitar aglomeraciones, permitir los cambios de horarios, establecer zonas exclusivas dentro de la empresa, pero sobre todo no limitaran el derecho al trabajo.

6.- Clasificación del riesgo de los trabajadores por ocupación o condición de vulnerabilidad.

ROJO	Regresarán a sus actividades las instituciones de justicia y legislativas, únicamente por videoconferencia
NARANJA	Habrá atención únicamente con cita para actividades económicas en operación y habrá digitalización intensiva
AMARILLO	Comenzará la atención con cita para sectores en operación, y se dará el regreso a oficinas de gobierno, manteniendo la digitalización
VERDE	Regreso total a las oficinas y comenzará la atención en ventanilla para tramites

7.- Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria

- Se da a conocer la lista de comprobación de medidas de seguridad sanitaria que debe autoevaluar cada empresa a manera de su Protocolo de Seguridad Sanitaria.

EMPRESAS CON ACTIVIDAD NO ESENCIAL

- Deberán contar con el Protocolo de Seguridad Sanitaria, es decir con una lista de comprobación de medidas de seguridad sanitarias en el que indique según el tamaño de la empresa, si las medidas indicadas se cumplen o no se cumplen o incluso si les aplica o no le aplica.
- Deberán realizarlo tomando en cuenta los principios, estrategias de control y plan para el retorno antes expuestas.

EMPRESAS CON ACTIVIDAD ESENCIAL, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tendrán que responder la “Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria”, mismo que deberá someterse a la aprobación del IMSS, mediante una ficha de registro que se obtendrá de la plataforma.
- Responderán los datos generales de identificación y deberán cumplir con la Carta-Compromiso.
- El IMSS, en un plazo máximo de 72 horas, notificará a la empresa vía correo electrónico, cualquiera de los tres resultados siguientes:
 - **Aprobación del protocolo**, con lo cual la empresa, podrá dar inicio a sus operaciones;
 - **No concluyente**, ante lo cual la empresa deberá enviar información adicional al IMSS y esperar aprobación para reiniciar actividades; y
 - **Denegado**, con lo cual la empresa deberá revisar su Protocolo, ajustarlo y enviarlo al IMSS, esperando aprobación para reiniciar actividades.